



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 041-2024-MPA

Ayabaca, 08 de Enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Carta N° 24-2023/CSV/TAPAL, de fecha 06 de septiembre de 2023, emitida por el Representante Común de la empresa CONSORCIO SAN VICENTE; Informe N° 023-2023/PJM-JS, de fecha 18 de septiembre de 2023, emitida por el Jefe de Supervisión, el Ing. Pedro Jimenez Moscol; Carta N° 021-2023/CONSORCIO.SUPERVISOR.SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, de fecha 18 de septiembre de 2023, emitida por su representante común, el sr. José Henry Cruz Ochoa; Informe N° 029-2023/PJM-JS, de fecha 30 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de Supervisión, Ing. Pedro Jimenez Moscol; Carta N° 024-2023/CONSORCIO.SUPERVISOR.SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, de fecha 02 de octubre de 2023, emitida por su representante común, el sr. José Henry Cruz Ochoa; Informe N° 554-2023-SGO-GDUR/MPA.EWAS, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras, el Ing. Elmer William Andrade Sandoval; Informe N° 2316-2023-GDUR/MPA, de fecha 09 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, Ing. Wilmer Farfán Mariñas; Informe N° 0632-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de mayo del 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2022-MPA-CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA". Código Único de Inversión (C.U.I.) N° 2313570, a CONSORCIO SAN VICENTE;

Que, con Contrato N°003-2022-MPA-ADM., de fecha 27 de junio del 2022, el CONSORCIO SAN VICENTE. firma el contrato para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA". Código Único de Inversión (C.U.I.) N° 2313570, por un monto ascendente a S/ 3, 284,069.94 (Tres millones doscientos ochenta y cuatro mil sesenta y nueve/100 soles);

Que, con fecha 14 de setiembre del 2022, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA OTORGA el ADELANTO DIRECTO AL CONSORCIO SAN VICENTE;

Que, con fecha 14 de noviembre del 2022, se realizó la entrega de terreno, en la Localidad del Sector de Tapal Medio, donde se ejecutará la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA". Código Único de Inversión (C.U.I.) N° 2313570;

Que, el día 15 de noviembre del 2022 el contratista da inicio a los trabajos en campo, teniéndose así determinado EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL;

Que, mediante ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 16 de diciembre del 2022, la entidad y el contratista acuerdan suspender de mutuo acuerdo el plazo de ejecución de la obra, a partir del 12 de diciembre del 2022 por un plazo indeterminado;

Que, mediante ACTA DE CONTINUIDAD DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA de fecha 16 de enero del 2023, la entidad y el contratista acuerdan por mutuo acuerdo la continuidad de la suspensión del plazo de ejecución de la obra, por un plazo indeterminado;





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 041-2024-MPA

Que, mediante ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 07 de julio del 2023, la entidad y el contratista acuerdan por mutuo levantar la Suspensión del plazo de ejecución de obra a partir del día 10 de julio del 2023;

Que, mediante INFORME N°05-2023/ MMAP/RES/ I.E N°14221-TAPAL MEDIO, con fecha 31 de agosto del 2023, el Residente de Obra Ing. Manuel Martín Altamirano Paredes solicita la Ampliación de Plazo Parcial N°01 por 36 días calendario;

Que, mediante CARTA N°23-2023/CSV./TAPAL MEDIO, con fecha 31 de agosto del 2023, el representante común Juan Carlos Zapata Donayre presenta la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N°01 al Jefe de Supervisión de Obra Ing. Pedro Jiménez Moscol;

Que, mediante INFORME N°019-2023/PJM-JS, con fecha 08 de Setiembre del 2023, el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Pedro Jiménez Moscol presenta la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N°01 aprobando por 31 días calendario a favor del Contratista CONSORCIO SAN VICENTE al Representante Común del Consorcio Supervisor Señor Cautivo de Ayabaca;

Que, mediante CARTA N°017-2023/CONSORCIO SUPERVISOR SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA con fecha 08 de Setiembre del 2023, el representante común de Consorcio Supervisor Señor Cautivo de Ayabaca presenta la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 a la entidad;

Que, mediante CARTA 24-2023/CSV./TAPAL con fecha 06 de setiembre del 2023, el Representante Común de Consorcio San Vicente presenta el Nuevo Cronograma Acelerado de Obra el día 11 de setiembre del 2023 al Jefe de Supervisión de Obra Ing. Pedro Jiménez Moscol;

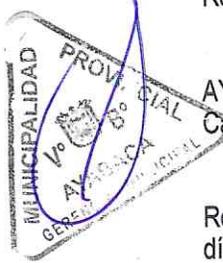
Que, mediante INFORME N°023-2023/PJM-JS con fecha 18 de setiembre del 2023, el jefe de Supervisión de Obra remite el calendario acelerado de obra al representante común del Consorcio Supervisor Señor Cautivo de Ayabaca dando como precedente el trámite de aprobación del calendario acelerado de obra actualizado;

Que, mediante CARTA N°201-2023.GDUR-SGO/ING. EWAS con fecha 25 de setiembre del 2023 realiza Observaciones al Calendario Acelerado de Obra presentado;

Que, mediante INFORME N°029-2023/PJM-JS con fecha 30 de setiembre del 2023, el Jefe de Supervisión de Obra emite pronunciamiento respecto a las observaciones al Calendario Acelerado de Obra al representante común del Consorcio Supervisor Señor Cautivo de Ayabaca;

Que, mediante CARTA N°024-2023/ CONSORCIO SUPERVISOR SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA con fecha 02 de octubre del 2023 el representante común del Consorcio Supervisor Señor Cautivo de Ayabaca presenta el pronunciamiento respecto a las observaciones al Calendario Acelerado de Obra del Jefe de Supervisión de Obra a la Entidad;

Que, en la Valorización de Obra N°04 comprendida en el periodo del 01 al 31 de agosto del 2023 el monto de la valorización acumulada ejecutada al 31 de agosto ha sido menor al 80% del monto de la valorización acumulada programada por lo que de acuerdo al Art. 203° Demoras Injustificadas en la ejecución de la Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con DS N°344-2018-EF corresponde al contratista Consorcio San Vicente presentar un **Calendario Acelerado de Obra**;





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 041-2024-MPA

CUADRO DE VALORIZACIONES DE OBRA - CONTRATO PRINCIPAL VALORIZADOS Y/O PAGADOS

VAL. N°	MES	PROGRAMADO (\$IGV)				REAL (\$IGV)			
		PARCIAL SI.	ACUMULADO PARCIAL SI.	PARCIAL %	ACUMUL. %	PARCIAL SI.	ACUMULADO PARCIAL SI.	PARCIAL %	ACUMUL. %
	Inicio								
1	NOV. 2022	99,562.94	99,562.94	3.58%	3.58%	219,127.90	219,127.90	7.87%	7.87%
2	DIC. 2022	327,310.60	426,873.55	11.76%	15.34%	246,632.61	465,760.51	8.86%	16.74%
3	JUL. 2023	294,563.86	721,437.41	10.58%	25.92%	199,745.46	665,505.97	7.18%	23.91%
4	AGO. 2023	950,020.97	1,671,458.38	34.14%	60.06%	426,201.19	1,091,707.16	15.31%	39.23%
5	SET. 2023	724,092.37	2,395,550.75	26.02%	86.07%				
6	OCT. 2023	387,559.37	2,783,110.12	13.93%	100.00%				

Que, de acuerdo a lo establecido por el área usuaria competente, la obra en ejecución al 31/08/2023 tiene un avance físico mensual de 15.31% y un acumulado de 39.23%, que con respecto al cronograma valorizado programado de obra se debería tener un avance de 34.14% y un avance acumulado de 60.06%, encontrándose la obra atrasada en un 20.83% por lo que Supervisión de Obra solicita al Contratista Consorcio San Vicente vía cuaderno de obra la presentación del **Calendario Acelerado de Avance de Obra** en virtud del Art. 203 del D.S N°344-2018 y sus modificatorias;

Resumen de Calendario Acelerado presentado:

PERIODO	MONTO EJECUTADO (S/)	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (S/)	% AVANCE MENSUAL PARCIAL	% AVANCE MENSUAL ACUMULADO
Nov. (15/11/2022 al 30/11/2022)	258,570.92	258,570.92	7.87%	7.87%
Dic. (01/12/2022 al 11/12/2022)	291,026.49	549,597.41	8.86%	16.74%
Jul. (10/07/2023 al 31/07/2023)	235,699.64	785,297.06	7.18%	23.91%
Ago. (01/08/2023 al 31/08/2023)	502,917.06	1,288,214.12	15.31%	39.23
Sept. (01/09/2023 al 30/09/2023)	374,708.09	1,662,922.20	11.41%	50.64
Oct. (01/10/2023 al 10/10/2023)	1,621,147.69	3,284,069.94	49.36%	100%
	3,284,069.94			

Que, los meses de Setiembre y octubre del 2023 contemplan la aceleración de trabajos garantizando el cumplimiento de obra dentro del plazo previsto;

Que, de acuerdo a los plazos establecidos en el Art. 203° Demoras Injustificadas en la ejecución de la Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con DS N°344-2018-EF se tiene que tanto el Contratista Consorcio San Vicente y la Supervisión de Obra presentan el calendario acelerado fuera del plazo establecido, el Contratista lo presenta con cuatro días de retraso al supervisor siendo su fecha límite el día 07 de setiembre del 2023 y lo entrega el día 11 de setiembre del 2023 a Supervisión de Obra, así también la Supervisión de Obra lo presenta con retraso de cuatro días a la Entidad siendo la fecha límite el día 14 de setiembre del 2023 presentándolo el día lunes 18 de setiembre;

Que, la Sub Gerencia de Obras, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, da CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DEL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA; mediante informe N° 2316-2023-GDUR/MPA de fecha 09 de octubre del 2023, solicitando se emita el auto resolutivo correspondiente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 041-2024-MPA

Que, asimismo es mediante Resolución de Alcaldía N.º 444-2023-MPA de fecha 07 de setiembre del 2023, el Alcalde de esta comuna delega funciones administrativas en la persona del Gerente Municipal, para el ejercicio presupuestal año 2023, en concordancia con el artículo 17 del texto único ordenado de la ley 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; siendo esta la razón por la que puede emitir resoluciones gerenciales para esta materia;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que obran el informe N.º 2316-2023-MPA-GDUR de fecha 09 de octubre del 2023; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural concluye que debe ser aprobada vía acto resolutivo: otorgando su conformidad a la aprobación del calendario acelerado de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N.º 2313570**. Por lo que es conveniente, su aprobación mediante acto resolutivo, para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 0632-2023-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, expresa que, resulta PROCEDENTE lo petitionado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y se emita el acto resolutivo, por el cual otorga conformidad a la aprobación del CALENDARIO CONCORDANTE DE OBRA **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N.º 2313570**;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- APROBAR EL CALENDARIO ACELERADO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N.º 2313570, presentado por el Consorcio San Vicente.

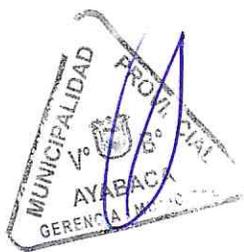
ARTICULO SEGUNDO: – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Obras, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO:- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- DAR CUENTA, al Contratista, Supervisor, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Logística, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. D. MARWIN IWANI QUINDE RIVERA
ALCALDE



[Firma manuscrita]

